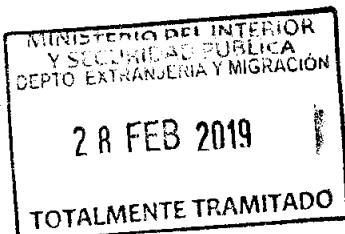


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10785423



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11297

SANTIAGO, 11 de Enero de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. JACOB, Rodelin	(T) HAITIANA
2. VALDIVIEZO MARIN, Oerli Ivan	(T) PERUANA
3. ERNEST, Wislet	(T) HAITIANA
4. SAINTIL, Jemima	(T) HAITIANA
5. PAZ CUMARE, Jaicy Antonieta	(T) VENEZOLANA
6. GALUMETTE, Darline	(T) HAITIANA
7. CALDERON BARRIGA, Eddy Giancarlo	(T) PERUANA
8. CHERY, Anne Norienne	(T) HAITIANA
9. TIRADO PAREDES, Dennis Jesus	(T) PERUANA
10. PHILIPPE, Clona	(T) HAITIANA
11. BRAVO CORREA, Jareanny Alejandra	(T) VENEZOLANA
12. BARRETO LOPEZ, Elkjaer Rolando	(T) PERUANA
13. SAINT-Louis, Vertony	(T) HAITIANA
14. CHARLES, Frademie	(T) HAITIANA
15. PETION, Evenson	(T) HAITIANA
16. HERNANDEZ GOMEZ, Sandy	(T) CUBANA
17. PANIAGUA CRUZ, Marisela	(T) DOMINICANA
18. EUGENE, Williamson	(T) HAITIANA
19. PEREZ MARTINEZ, Jeibiry Alejandra	(T) VENEZOLANA
20. MARQUEZ GOMEZ, Lalita Dahiana	(T) COLOMBIANA
21. JOSEPH, Pierre Sakis	(T) HAITIANA
22. GARCON, Weekendy	(T) HAITIANA
23. SALINAS NAVA, Adolfo Jose	(T) VENEZOLANA
24. DIAZ TORREALBA, Jose Luis	(T) VENEZOLANA
25. VILLACORTA QUISPE, Walter Javier	(T) PERUANA

26. GARCON, Lovely	(T) HAITIANA
27. DATASSE, Javiette	(T) HAITIANA
28. VILMA, Volcy	(T) HAITIANA
29. SAGAILLE, Holging	(T) HAITIANA
30. ALBURQUE GARCIA, Mercedes Geraldine	(T) VENEZOLANA
31. GERILUS JESURA, Frida	(T) HAITIANA
32. BOSQUET, Wilson	(T) HAITIANA
33. OVIEDO ROJAS, Nakarid del Carmen	(T) VENEZOLANA
34. PEROZO, Jose Gregorio	(T) VENEZOLANA
35. CHARLES, Anuald	(T) HAITIANA
36. RAYMOND, Ronald	(T) HAITIANA
37. GAMBOA CABEZAS, Gerardo	(T) COLOMBIANA
38. GUAMAN TERRELONGE, Rolando Francisco	(T) ECUATORIANA
39. BAS, Olex	(T) HAITIANA
40. URBANO TAMICHE, Gabriel Eduardo	(T) VENEZOLANA
41. FLORES ROMERO, Keyla Nayarith	(T) VENEZOLANA
42. ATILUS, Osner	(T) HAITIANA
43. PHILIPPE, Hoodson	(T) HAITIANA
44. CASUL DORSU, Losan	(T) DOMINICANA
45. BIEN-AIME, Pedro	(T) HAITIANA
46. SAINT SIMON, Marie Jacqueline	(T) HAITIANA
47. TOUSSAINT, Marie-Saintilia	(T) HAITIANA
48. OSORIO LEGRAT, Javier Alberto	(T) CUBANA
49. JEAN, Beatrice	(T) HAITIANA
50. YERO GONZALEZ, Miguel Ramon	(T) CUBANA
51. LOUIS CHARLES, Camil	(T) HAITIANA
52. DARELUS CHERILUS, Renette	(T) HAITIANA
53. NAPOLEON BATIS, Jose	(T) DOMINICANA
54. LEFEVRE, Raynaud	(T) HAITIANA
55. BURILLO FLORES, Marisela Julia	(T) PERUANA
56. SAINT-VAL, Maurice-Fils	(T) HAITIANA
57. MONESTIME, Roudeline	(T) HAITIANA
58. LOUIS, Louizema	(T) HAITIANA
59. ETIENNE, Lourdie	(T) HAITIANA
60. RIVAS URDANETA, Diana Josefina	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/VGL/TEB
[1561] 11/01/2019



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN